



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

9079^a sesión

Martes 28 de junio de 2022, a las 17.10 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Hoxha	(Albania)
<i>Miembros:</i>	Brasil	Sr. De Almeida Filho
	China	Sr. Long Qi
	Emiratos Árabes Unidos	Sra. Alshamsi
	Estados Unidos de América	Sr. Simcock
	Federación de Rusia	Sra. Gilmudinova
	Francia	Sr. Benaabou
	Gabón	Sr. Nanga
	Ghana	Sra. Hackman
	India	Sr. Vinito
	Irlanda	Sra. Miley
	Kenya	Sra. Mbabu
	México	Sra. Curzio Vila
	Noruega	Sra. Holbach
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Jacobs

Orden del día

Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2017/507)

Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad

Carta de fecha 21 de junio de 2022 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas
(S/2022/499)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-40466 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se suspende la sesión a las 13.05 horas y se reanuda a las 17.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*) Deseo recordar a todos los oradores que deberían limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda realizar su labor de la manera más diligente posible. La luz del micrófono parpadeará para indicar a los oradores que deben concluir sus intervenciones transcurridos los tres minutos.

Doy ahora la palabra al representante de Italia.

Sr. Stefanile (Italia) (*habla en inglés*): A fin de granjearnos la confianza de la opinión pública en la capacidad de las Naciones Unidas para garantizar la paz y la seguridad internacionales es absolutamente necesario contar con un Consejo de Seguridad más transparente y funcional. Por eso acogemos con agrado este debate abierto y agradecemos mucho las presentaciones de los ponentes. También elogiamos su labor, Sr. Presidente, como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento.

El Consejo es un órgano colectivo en el que tanto los miembros permanentes como los no permanentes deben actuar en la medida de lo posible en igualdad de condiciones. Por ello, el reparto de funciones entre los miembros del Consejo debería ser más justo y equilibrado, tanto en lo que se refiere a la Presidencia de los órganos subsidiarios como a la práctica de la redacción y la corrección. En líneas más generales, a los diez miembros no permanentes se les debería permitir contribuir más a mejorar la labor del Consejo y promover mejores métodos de trabajo. Entre otras cosas, consideramos especialmente importante estrechar la colaboración entre el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz, y esperamos que el Consejo solicite, delibere y aproveche regularmente el asesoramiento específico, estratégico y dirigido de la Comisión. También estamos a favor de consolidar y ampliar la práctica de invitar a ponentes de la sociedad civil, en particular mujeres, a las reuniones del Consejo para que los miembros del Consejo puedan escuchar diferentes voces y puntos de vista antes de deliberar. Además, creemos que es importante celebrar las reuniones del Consejo de Seguridad en formato abierto tan a menudo como sea posible, mientras que las sesiones privadas deberían reducirse al mínimo de acuerdo con la norma de excepción según la cual se pretendía celebrarlas.

La mejora de los métodos de trabajo también forma parte del debate más amplio sobre la reforma global del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo debería ser hacer

del Consejo un órgano más transparente, responsable, eficiente y, en nuestra opinión, democrático. La mejora de la accesibilidad al Consejo debería ser un elemento esencial de la reforma, ya que creemos que deberíamos dar la oportunidad a más países de asumir la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Debería prestarse especial atención a las regiones del mundo que, en nuestra opinión, están infra-representadas, y la ampliación del Consejo de Seguridad debería incluir un aumento drástico de la presencia del continente africano y de los países árabes, asiáticos y latinoamericanos, así como la posibilidad de que los pequeños Estados y los pequeños Estados insulares en desarrollo estén habitualmente representados.

La cuestión del uso del veto, independientemente de si se utiliza realmente o simplemente se amenaza con su uso, también es clave, ya que representa la causa fundamental de la inacción del Consejo. El uso del veto en el Consejo durante el último mes con respecto a la agresión rusa en Ucrania y, más recientemente, con respecto a la República Popular Democrática de Corea, confirmó aún más el efecto paralizante que puede tener el poder de veto sobre la capacidad de acción del Consejo.

Por ello, Italia apoya todas las iniciativas encaminadas a limitar el ejercicio del derecho de veto, como la iniciativa franco-mexicana y el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, y estuvo entre los patrocinadores de la resolución 76/262. Esa es también la razón por la que no podemos apoyar ninguna reforma del Consejo de Seguridad que contemple la ampliación de la categoría de miembros permanentes, ya que de esa manera se generarían más poderes de veto y una mayor discriminación de funciones entre los miembros del mismo órgano.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de la Argentina.

Sra. Squeff (Argentina): La Argentina agradece a Albania la convocatoria de este debate abierto sobre un tema que siempre ha sido de nuestro particular interés.

Mi delegación desea reiterar que la nota S/2017/507 constituye un valioso instrumento para aumentar la transparencia, la inclusión y la eficiencia del Consejo, así como un texto equilibrado que puede servir de guía útil sobre las medidas o las mejores prácticas acordadas en relación con sus métodos de trabajo. Mi país ha propugnado históricamente la necesidad de que los esfuerzos por la mejora en términos de transparencia, inclusividad, apertura, democratización y eficiencia en el trabajo del Consejo de Seguridad sean constantes. En

esta línea, nos guía la convicción de que, sin afectar la efectividad de la toma de decisiones, el Consejo puede y debe ser más transparente y democrático en su relación con el resto de miembros.

No hay dudas de las mejoras que en los últimos años se han introducido a los métodos de trabajo de este órgano. Y, como no podía ser de otra manera, ello ha sido producto del esfuerzo de los miembros elegidos, quienes con paciencia y empeño fueron y son los artífices de estos logros. Cabe recordar que fue la Argentina la que, en febrero de 2000, durante su Presidencia del Consejo de Seguridad, urgió la aprobación de una nota de la Presidencia del Consejo por la cual los miembros recientemente elegidos fueran invitados a participar como observadores en las consultas informales durante el mes previo a la iniciación de su mandato como miembros elegidos de dicho órgano.

En la última Presidencia argentina del Grupo de Trabajo sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, cargo que ocupó en el bienio 2013-2014, se aprobaron numerosas notas de la Presidencia, sobre temas como las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, el diálogo con los países no miembros del Consejo, la participación de los miembros del Consejo en la redacción de productos del Consejo y su responsabilidad más amplia de redacción, entre otros.

La Argentina valora la evaluación de forma periódica de la aplicación de la nota 507 y de otras notas subsiguientes, la identificación de prácticas exitosas y posibles deficiencias, así como la consideración de ajustes necesarios. En este sentido, exhortamos a que el Grupo de Trabajo Oficioso continúe sus labores para obtener un único documento exhaustivo, con el fin de consolidar y racionalizar todas las decisiones sobre los métodos de trabajo. El diálogo del Consejo con otros organismos, sean estos del sistema de las Naciones Unidas u otros, es esencial para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Seguridad. Entre los organismos que consideramos cruciales para el cumplimiento del mandato del Consejo se encuentran la Comisión de Consolidación de la Paz, la Corte Penal Internacional y los organismos de asistencia humanitaria. El Consejo de Seguridad tiene una multiplicidad de responsabilidades y, para cumplirlas, es menester una coordinación efectiva con otros actores. Ahora bien, la Argentina no favorece que el Consejo de Seguridad, cuya función es mantener la paz y la seguridad internacionales, absorba funciones de otros órganos.

Para concluir, quisiera decir que no desconocemos que lo que está en juego al mejorar los métodos de trabajo del Consejo es la cultura de este órgano en materia

de adopción de decisiones y la eficacia de su desempeño. Es por ello que la Argentina acoge de buen grado las constructivas discusiones que sobre la materia han tenido lugar en el marco de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Aldahhak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de mi país apoya las iniciativas encaminadas a asegurar la eficiencia y la transparencia en la labor del Consejo de Seguridad y mejorar sus métodos de trabajo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Quisiéramos destacar los siguientes puntos. En primer lugar, la pertenencia al Consejo de Seguridad exige a todos sus Estados Miembros, y en particular a la Presidencia, mantener una comunicación profesional con los Estados no miembros que son objeto de los puntos del orden del día del Consejo. Deben mantener un diálogo constructivo con dichos Estados no miembros y tener en cuenta sus preocupaciones a la hora de redactar resoluciones y emitir declaraciones de la Presidencia o publicar comunicados de prensa, sin intentar enemistarse con ellos, excluirlos o alienarlos.

En segundo lugar, es indispensable racionalizar los esfuerzos, el tiempo y los recursos del Consejo de Seguridad limitando el número de reuniones intensas y recurrentes que se celebran en relación con la situación de un país concreto en fechas próximas. Estas reuniones no deben utilizarse como plataforma para presionar al país en cuestión ni para ofenderlo. Deben celebrarse para mantener debates objetivos y constructivos con el fin de encontrar soluciones a las crisis.

En tercer lugar, deben respetarse los métodos y prácticas de trabajo del Consejo de Seguridad. No deben utilizarse de forma selectiva, en función de los caprichos e intereses de determinados Estados.

En cuarto lugar, es importante respetar la separación de mandatos. El Consejo de Seguridad debe trabajar en el marco de su mandato y no invadir los de otros órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos u otros. Además, la Asamblea General no debe violar el Artículo 12 de la Carta, que establece que no hará ninguna recomendación con respecto a una situación que se esté discutiendo en el seno del Consejo.

En quinto lugar, es importante mitigar las consecuencias de las sanciones impuestas por el Consejo de

Seguridad para la situación humanitaria de la población de los países en cuestión y racionalizar el uso de dichas sanciones, ya que no deben considerarse un fin en sí mismas. La práctica ha demostrado que las sanciones afectan principalmente a la población de los países en cuestión, ya que le causan sufrimiento y la privan de su derecho a una vida digna, a la alimentación, a la atención sanitaria, al desarrollo y a otros derechos humanos básicos.

En sexto lugar, es esencial limitar el tiempo de las declaraciones formuladas durante los debates abiertos cuando son muchas las delegaciones que participan en ellos. Todos los Estados Miembros deben tener la misma oportunidad de intervenir en esos debates. Sin embargo, el hecho de restringir el derecho de un Estado afectado a expresar su posición en las reuniones en las que se discute la situación de ese país, merma su capacidad para presentar su perspectiva nacional y responder a las preocupaciones planteadas en la reunión.

En séptimo lugar, acogemos con satisfacción la participación de representantes de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales en las sesiones informativas públicas. Estas sesiones informativas deberían aportar un valor añadido al trabajo del Consejo. Los ponentes deben aportar al Consejo su experiencia en el tema que se debate. Su intervención no debe constituir en ningún caso un ataque u ofensa a ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas, promover puntos de vista sesgados ni transmitir una imagen falsa y no objetiva de la situación que se debate.

Para concluir, la delegación de mi país elogia los esfuerzos realizados para que el Consejo de Seguridad pudiese continuar su labor durante las circunstancias de emergencia sin precedentes que impuso la pandemia de enfermedad por coronavirus.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Eslovaquia.

Sr. Chatrnúch (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Debido a las limitaciones de tiempo, leeré la versión abreviada de nuestra declaración. Para empezar, me gustaría dar las gracias a Albania por haber organizado el debate de hoy y a los ponentes por sus aportaciones.

La pandemia de enfermedad por coronavirus supuso un reto inédito para los métodos de trabajo de todos los órganos de las Naciones Unidas. Mirando atrás, creemos que el Consejo ha demostrado tener una notable resiliencia. Reflexionando sobre las disposiciones de trabajo que se concibieron en marzo de 2020, creemos que algunos de ellos han demostrado su valor y deben

tenerse debidamente en consideración después de que se hayan levantado las restricciones.

En primer lugar, animamos a que se mantenga la práctica de que los ponentes participen en las reuniones del Consejo de Seguridad por videoconferencia. De ese modo, el Consejo puede plantearse la posibilidad de invitar a participar a más ponentes, y, por lo tanto, puede fundamentar sus deliberaciones en un abanico más amplio de fuentes de información y opiniones.

En segundo lugar, Eslovaquia siempre ha apoyado las iniciativas encaminadas a aumentar la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad. En este sentido, los debates abiertos siempre han ocupado un papel central. Mi delegación apoya la práctica de permitir la presentación de declaraciones escritas de los países no miembros del Consejo durante los debates abiertos.

Como se indica en la nota conceptual (véase S/2022/499, anexo), en los métodos de trabajo del Consejo se introdujeron innovaciones que fueron un éxito en un momento en que las divisiones se profundizaban. La reducción de la unanimidad de las decisiones del Consejo y el aumento general del número de vetos utilizados han impedido la acción del Consejo en relación con asuntos que siguen siendo un desafío fundamental para la paz y la seguridad internacionales. Hace poco fuimos testigos del abominable uso del veto por parte de Rusia en la posición de agresor. El abuso flagrante del veto y de la Carta de las Naciones Unidas debe convertirse en el impulso necesario para reformar el Consejo. Mientras tanto, recordamos la importancia de la resolución 76/262 de la Asamblea General, aprobada recientemente; el Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, y la iniciativa franco-mexicana sobre la restricción del veto en casos de atrocidades masivas.

Mi delegación desea subrayar la necesidad de aplicar plenamente las medidas y los compromisos existentes establecidos en la nota actualizada de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2017/507) de 2017 y las 13 notas posteriores. En aras del tiempo, mencionaré solo cuatro cuestiones.

En primer lugar, animamos a que se siga reforzando el compromiso sustantivo y el intercambio de información del Consejo con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

En segundo lugar, habría que plantearse establecer una relación más activa e intensa con la Comisión de

Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos y otros organismos pertinentes, así como con la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, se deben mejorar los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo, sobre todo en aquellos casos que pueden afectar a los derechos humanos de las personas afectadas y a su derecho a las debidas garantías procesales.

Por último, hay que mejorar y aumentar aún más la interacción y el diálogo entre el Consejo de Seguridad y los Estados que no son miembros del Consejo, en particular los que están directamente involucrados y afectados. Agradecemos que últimamente se esté aplicando de forma minuciosa la regla 37 y alentamos a continuar dicha práctica.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Egipto.

Sra. Moustafa (Egipto) (*habla en árabe*): La delegación de mi país se congratula una vez más de que Albania presida el Consejo de Seguridad durante este mes y elogia la forma en que ha dirigido la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento.

Hemos escuchado las valiosas exposiciones de las Sras. Sievers y Landgren y apreciamos el debate abierto de hoy entre el Consejo y los miembros en general, que es una forma práctica de mejorar los métodos de trabajo del Consejo. Egipto también acoge con satisfacción la nota de la Presidencia S/2017/507, así como otras propuestas que podrían contribuir a mejorar los trabajos del Consejo y hacerlo más eficaz.

En este contexto, nos gustaría exponer las siguientes cuestiones, con vistas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios.

En primer lugar, hay que aumentar el número de sesiones informativas del Consejo a todos los Estados Miembros. Hay que escuchar las opiniones de los Estados Miembros sobre el programa de trabajo e informarles de las visitas del Consejo, así como de sus diversas actividades. Los Presidentes de los órganos subsidiarios y de sus comités también deberían ofrecer sesiones informativas periódicas a los Estados Miembros.

En segundo lugar, también es necesario aumentar el número de las distintas reuniones públicas, tanto del propio Consejo de Seguridad como de sus órganos subsidiarios o comités de sanciones. Recordamos que el Consejo de Seguridad representa a todos los Estados

Miembros y actúa en su nombre; por lo tanto, sus reuniones deben ser públicas, a excepción de las que abordan cuestiones relacionadas con la seguridad nacional de los Estados y se mantienen a puerta cerrada a petición de estos.

En tercer lugar, para que las deliberaciones entre el Consejo y el conjunto de los miembros sean auténticas y serias, los Estados Miembros deben ser informados de los proyectos de resolución y de las declaraciones de la Presidencia que tiene ante sí el Consejo y de las consultas al respecto. Los Estados Miembros deben tener la oportunidad, en la medida de lo posible, de aportar al Consejo sus opiniones y propuestas con respecto a dichos proyectos de resolución y declaraciones de la Presidencia.

En cuarto lugar, es importante aumentar la coordinación entre el Consejo de Seguridad y los países vecinos de los Estados que se encuentran en situación de conflicto, así como con las organizaciones regionales, especialmente la Liga de Estados Árabes y la Unión Africana.

En quinto lugar, es necesario incrementar las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en relación con las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como se establece en el párrafo 91 de la nota de la Presidencia S/2017/507.

En sexto lugar, es fundamental que los órganos subsidiarios del Consejo, especialmente sus comités de sanciones y grupos de expertos, celebren consultas con los países afectados a la hora de preparar los informes correspondientes.

En séptimo lugar, se debe invitar a los países interesados a participar en las reuniones de los órganos subsidiarios y comités pertinentes, como se estipula en los párrafos 101 a 110 de la nota de la Presidencia S/2017/507.

Para terminar, hay que reconocer que, si bien se han hecho numerosas propuestas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo, sus órganos subsidiarios y los comités de sanciones, es esencial que haya suficiente voluntad política para aplicarlas. También debe existir la convicción de que el desarrollo de estos métodos constituirá un valor añadido para el Consejo, sus órganos subsidiarios y los comités de sanciones. Eso les dará mayor credibilidad ante el conjunto de los Miembros, y al revés también.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Centroafricana.

Sr. Nzessioue (República Centroafricana) (*habla en francés*): En primer lugar, la República Centroafricana desea felicitar a Albania por su Presidencia del Consejo de Seguridad. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer la iniciativa de convocar este debate abierto, que nos permite mantener un intercambio de opiniones sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Han pasado casi diez años, no muy gloriosos, desde que la República Centroafricana entró a formar parte del orden del día del Consejo de Seguridad. Por nuestra experiencia, hemos observado una tendencia negativa en la que la redacción ha estado en manos de un país o de un número muy limitado de países. Como consecuencia de ello, a menudo se adoptan e imponen decisiones unilaterales, al servicio de los intereses nacionales del país redactor, en lugar de abordar la realidad sobre el terreno y contribuir a la búsqueda de soluciones. A menudo se da el caso de que los redactores dirigen la redacción de los documentos del Consejo sin realizar las consultas oportunas con los países que figuran en el orden del día del Consejo o, peor aún, ignorando sus principales puntos de vista y preocupaciones. Por ejemplo, durante las últimas negociaciones sobre la renovación del mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, no se tuvieron en cuenta las preocupaciones de la República Centroafricana, por lo que nuestro país se vio obligado a exponerlas a los miembros del Consejo de Seguridad. Esta manera de proceder no puede sino repercutir negativamente a las iniciativas para resolver las crisis y la aplicación de los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas.

Todos los miembros del Consejo deberían tener las mismas oportunidades de participar plena y seriamente en la redacción de los documentos del Consejo, incluidas las resoluciones, las declaraciones de la Presidencia y los comunicados de prensa, en consonancia con los párrafos 78 y 79 de la nota de la Presidencia S/2017/507. El Consejo de Seguridad debe brindar esa oportunidad a todos sus miembros, permanentes y no permanentes, en pie de igualdad y equidad. Sin embargo, cuando se trata de asuntos africanos, hay que prestar especial atención a las opiniones de los tres miembros africanos del Consejo, que tienen la capacidad y los conocimientos necesarios para asumir esa tarea tan difícil. Por ejemplo, cuando estalló la crisis en mi país en 2013, el continente africano fue el primero en acudir en nuestra ayuda. Lo mismo ocurrió a la hora de negociar un acuerdo de paz, en el que África asumió un papel de liderazgo que llevó a la firma, el 6 de febrero de 2019, del Acuerdo

Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana. En la actualidad, África sigue liderando el proceso de revitalización del acuerdo de paz en la República Centroafricana. Para nosotros, por tanto, es evidente que la voz de África debe reflejarse en el Consejo de Seguridad y que la reforma del Consejo es indispensable para conceder a África un puesto permanente. De ese modo se reforzaría la eficacia del trabajo del Consejo, y la redacción de los documentos del Consejo se realizaría de forma inclusiva, permitiendo la plena participación de todos los miembros. Los textos deben ser redactados por los redactores y correductores de manera imparcial y responsable y basarse en fuentes de información creíbles para ayudar al Consejo a tomar decisiones adecuadas, eficaces y oportunas.

Por último, en lo que respecta a los regímenes de sanciones, la República Centroafricana considera fundamental poner en marcha un mecanismo de evaluación periódica, basado en criterios bien definidos, para juzgar objetivamente la coherencia, la adecuación y la eficacia de las sanciones en relación con sus objetivos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Chipre.

Sra. Ioannou (Chipre) (*habla en inglés*): Agradecemos a Albania la organización de este debate, ya que creemos que el Consejo debe seguir mejorando sus métodos de trabajo y la forma en que se relaciona con los miembros en general. Proponemos las siguientes medidas concretas en el ámbito de las preguntas orientativas incluidas en la nota conceptual (S/2022/499, anexo).

En primer lugar, cuando las circunstancias excepcionales impiden que el Consejo funcione como está previsto, reconocemos que la nota que figura en el documento S/2021/1074 refleja la necesidad de que el Consejo pueda funcionar de forma continua. Sin embargo, es necesario atribuir algún contenido a ese reconocimiento mínimo porque, en nuestra opinión, esa declaración general podría no ser suficiente para que el Consejo gestione eficazmente una crisis grave, como la de Ucrania, si no es capaz de funcionar plena y adecuadamente. Aunque es menos probable que se produzca una crisis grave en condiciones de confinamiento por la pandemia, por ejemplo, el Consejo debe tener planes de contingencia para todas las imprevistos. Esos planes no deben ser excesivamente prescriptivos, habida cuenta de que no se puede prever el carácter de cada crisis, pero sí deben incluir la capacidad de reunir físicamente a un representante de cada miembro del Consejo para tomar decisiones y deben designar un lugar distinto del Salón

del Consejo para celebrar las sesiones, si la Sede de las Naciones Unidas se ve afectada por una catástrofe. Al seguir regulando su funcionamiento en circunstancias imprevistas, el Consejo debe garantizar que puede adoptar todas las medidas necesarias sin demora, que puede aplicar sus decisiones, que su labor es transparente y accesible para los no miembros del Consejo y que puede interactuar de manera eficaz con los Estados Miembros a los que su labor afecta directamente.

En segundo lugar, como ya hemos dicho en muchas ocasiones, el Consejo debe mejorar su relación con los Estados Miembros que se ven directamente afectados por su labor. El establecimiento de un canal oficioso a través de la Presidencia podría ayudar al Consejo a explicar la perspectiva del Estado en conflicto objeto de examen, sobre todo antes de examinar la situación en ese Estado. Reiteramos nuestra propuesta de que se invite al Estado Miembro principalmente implicado en la situación que se está examinando a exponer su punto de vista en consultas privadas, antes de que el Consejo inicie sus deliberaciones a puerta cerrada. El aumento de la interacción y la transparencia se justifica aún más en aquellos casos en que el Consejo ha desplegado una operación de mantenimiento de la paz en un Estado Miembro, no solo porque la buena cooperación entre el Gobierno receptor y la operación de mantenimiento de la paz es crucial para el éxito de esta última, sino también porque el consentimiento y la cooperación del país receptor han sido fundamentales para las operaciones de mantenimiento de la paz desde su creación.

En tercer lugar, vemos que se puede mejorar la disponibilidad de información sobre la labor del Consejo para todos sus no miembros. Aunque acogemos con beneplácito las sesiones de recapitulación y los informes mensuales, consideramos que es necesario celebrar con más frecuencia reuniones informativas sobre la labor del Consejo y contar con canales de comunicación más abiertos con respecto a los cambios en su programa de trabajo. Además, por supuesto, quisiéramos que se hicieran esfuerzos por facilitar directamente a los Estados afectados la información relativa a la labor del Consejo que los afecta de manera concreta. Consideramos que los Estados afectados no deben depender de la buena voluntad de los miembros del Consejo o del redactor para obtener esta información.

Por último, permítaseme referirme brevemente al modo en que la tecnología puede promover el funcionamiento del Consejo tras la experiencia de la enfermedad por coronavirus. Aunque la tecnología puede aportar un valor añadido en los casos en que, por ejemplo, los

ponentes no pueden asistir físicamente a una sesión, la utilización de la tecnología debe medirse por su contribución a la función principal del Consejo. La tecnología no puede sustituir el conocimiento de las circunstancias locales que el Consejo debe tener para afrontar una situación con eficacia; ese conocimiento se obtiene mejor mediante visitas sobre el terreno. Aunque la participación de alto nivel se ve facilitada por la tecnología y puede contribuir a poner de relieve algunas cuestiones, nuestra prioridad debe seguir siendo la capacidad del Consejo para tomar medidas y aplicar sus decisiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Libia.

Sr. Elsonni (Libia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente por haber organizado la sesión de hoy y por habernos dado la oportunidad de hablar sobre este importante tema. También deseo dar las gracias a los ponentes de hoy.

Mi declaración será breve. Tengo la intención de destacar algunos aspectos concretos sobre el tema que el Consejo tiene hoy ante sí, en particular en lo que se refiere a los países afectados o a los países que figuran en la agenda del Consejo de Seguridad. Para comenzar, quisiera referirme a los derechos de los países que figuran en la agenda del Consejo o de los países a que se hace referencia en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Hay cuatro cuestiones principales que nos preocupan y consideramos que están relacionadas con los métodos de trabajo del Consejo.

La mayoría de los oradores han hablado hoy de los 15 miembros del Consejo de Seguridad, pero no se ha hablado mucho de los derechos de los países que figuran en la agenda del Consejo de Seguridad. Cuando hablamos, por ejemplo, de la redacción y las consultas sobre las resoluciones del Consejo, ¿cuál es la norma? La norma consiste en que el redactor elabore un borrador, lo distribuya entre los miembros del Consejo y luego, según la buena voluntad de algunos representantes en el Consejo, se notifique al país afectado. Sin embargo, los miembros del Consejo no tienen el mandato de hacerlo. Por lo tanto, las relaciones bilaterales desempeñan una función al respecto, lo que pone a los países afectados a merced de esas relaciones, y eso no es justo. Lo que pedimos es que se nos consulte debidamente. Debe tenerse en cuenta el punto de vista del país en el proyecto de resolución conexo. Por lo menos, se debe escuchar oficialmente al país en cuestión.

Lo mismo ocurre con las declaraciones de la Presidencia y los comunicados de prensa emitidos por el

Consejo. Los borradores se distribuyen, los miembros del Consejo intercambian impresiones y, si tenemos suerte, nuestros buenos amigos nos informan al respecto. Nuestras observaciones, cuando las aportamos, no se parafrasean necesariamente como las del Estado en cuestión, como si el asunto no tuviera que ver con nosotros. Eso no es correcto ni adecuado.

En tercer lugar, existe una situación similar en cuanto a la labor de los comités de sanciones. Cada vez que el Grupo de Expertos elabora un informe, por ejemplo, este se presenta a los miembros del Consejo. Se nos da la oportunidad de leerlo en un despacho cerrado, pero no se tienen en cuenta nuestras opiniones y observaciones sobre los resultados. No tenemos el más mínimo margen para cuestionar algunos de los errores que contienen los informes, que pueden ser simples errores humanos y no estar necesariamente relacionados con el contenido. Con todo, el informe se publica y luego tenemos que debatir acerca de las imprecisiones evitables que figuran en él.

Las exenciones respecto de los asuntos relacionados con las sanciones, así como las cuestiones relativas al embargo, también son motivo de preocupación. Oímos hablar de ellas y las conocemos, pero a través de nuestros propios canales. Oficialmente, no estamos informados de que se haya enviado una solicitud de exención con respecto al país en cuestión.

Todo lo que estoy diciendo ha ocurrido con mi país, Libia, durante los últimos 11 años. Estoy seguro de que hay muchos otros países que se enfrentan a la misma situación. Tiene que ver con los métodos de trabajo. El país afectado tiene derecho a ser notificado y a formular observaciones. El Consejo puede entonces aceptar o no las observaciones, pero eso es otra cuestión.

En cuarto y último lugar, ha habido dificultades en cuanto al nombramiento de representantes especiales del Secretario General. El Consejo se ha enfrentado a esa cuestión con frecuencia, en particular con respecto a mi país. Cada vez que el Secretario General trata de nombrar a un representante especial, debe lidiar con la dinámica del Consejo para obtener la aprobación de sus miembros. No obstante, al propio país afectado solo se le notifica, no se le consulta, y su punto de vista no se toma necesariamente en serio. La forma adecuada debería ser que, siempre que se proponga un representante especial, se lleve a cabo una consulta con el país en cuestión y con los actores políticos de ese país, a fin de llegar a un consenso sobre el representante especial propuesto. Después, la propuesta de nombramiento puede

presentarse al Consejo de Seguridad para que pueda alcanzar su propio consenso, si es necesario. Sin embargo, no es justo nombrar a un representante especial sin que el país —o los partidos políticos, o quien sea que se encargue del país— tenga derecho a decir sí o no; debemos tener voz y voto en el asunto. Podemos mencionar muchos ejemplos al respecto.

En resumen, la cuestión que nos ocupa no es una negociación entre los miembros del Consejo. Se trata del derecho de los países afectados, concretamente los que figuran en el Capítulo VII, que tienen derecho a hacer su aportación y que esta se tome en serio. No debe ser un favor que se hace al país en cuestión notificarle los proyectos que se están tramitando o las resoluciones que se están examinando.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

Sr. Geisler (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania acoge con satisfacción la iniciativa de Albania de abordar los métodos de trabajo y da las gracias a las ponentes por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

Durante su último mandato en el Consejo de Seguridad, en 2019-2020, Alemania concedió gran importancia al fomento de la transparencia y la rendición de cuentas del Consejo. Por ello, acogemos con beneplácito el aumento del número de debates abiertos y públicos. Alentamos a las presidencias futuras a que sigan en esta línea y exhortamos a los miembros del Consejo a que dejen de obstaculizar el debate público de algunos temas, por una cuestión de principio.

Una y otra vez, los países que no son miembros del Consejo de Seguridad se ven directamente afectados por la situación en los países de los que se ocupa el Consejo. Esos Estados tienen un interés legítimo en hacer oír su voz. En consonancia con el párrafo 74 de la nota de la Presidencia S/2017/507, en el que se estipula que la labor del Consejo de Seguridad es una tarea colectiva, consideramos que las Presidencias deben, en la mayor medida posible, brindar a esos países la oportunidad de participar de conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo. El hecho de limitar el número de participantes de manera artificial socavaría gravemente el carácter inclusivo y la legitimidad del Consejo.

Durante su mandato más reciente en el Consejo de Seguridad, Alemania fomentó activamente la participación de ponentes de la sociedad civil en los debates del Consejo. Nos congratulamos de que eso se haya convertido en una mejor práctica. Alemania está muy preocupada

por el hecho de que, en alguna ocasión reciente, los ponentes de la sociedad civil han tenido que enfrentarse a amenazas tras intervenir en el Consejo. Eso es del todo inaceptable. Exhortamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que permitan a los ponentes de la sociedad civil hablar abiertamente en el Consejo y a que contrarresten presiones de todo tipo.

Asimismo, deseamos aumentar la eficacia y la legitimidad del Consejo mediante el fortalecimiento de su cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas. En la actualidad, consideramos necesario abordar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y convenir medidas preventivas y de consolidación de la paz. Por ello, será fundamental hacer una división clara y complementaria del trabajo entre el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz. Alemania lleva tiempo impulsando una mayor coordinación y complementariedad entre ambos foros. Nos complace observar que Kenya, como coordinador actual entre el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz, trabaja activamente para lograr una mayor coherencia. Seguiremos respaldando esos esfuerzos.

Por último, pero muy importante, el uso del veto sigue siendo el motivo principal por el que el Consejo de Seguridad actualmente no está a la altura de sus tareas, consagradas en la Carta de las Naciones Unidas. El abuso flagrante del veto de un proyecto de resolución relativo a Ucrania, que tuvo lugar en febrero (véase S/PV.8979), volvió a poner ese hecho de manifiesto. Hay que poner fin a esos actos. Nos enorgullece haber copatrocinado la resolución 76/262 y respaldamos las iniciativas destinadas a limitar el uso del veto, como la de Francia y México, en los casos en que el Consejo de Seguridad se enfrenta a situaciones de atrocidades masivas o genocidio.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Argelia.

Sr. Koudri (Argelia) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera aprovechar la oportunidad para transmitir una vez más las felicitaciones de la delegación de mi país a la República de Albania por dirigir acertadamente la labor del Consejo de Seguridad durante este mes. También deseo dar las gracias a los ponentes por sus exhaustivas presentaciones.

En los últimos años, el Consejo se ha esforzado incansablemente por fortalecer sus métodos de trabajo y aumentar la transparencia, en particular a través del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. La nota de la Presidencia

S/2017/507 fue también un hito importante en cuanto a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo.

La mejora de los métodos de trabajo del Consejo es un proceso continuo. Es un esfuerzo colectivo emprendido por los miembros del Consejo, así como por todos los Estados Miembros. El asesoramiento sobre las mejores prácticas no es un fin en sí mismo; más bien, las mejores prácticas constituyen un medio para aumentar la eficacia del Consejo y garantizar su aplicación, habida cuenta de su repercusión en la capacidad del Consejo para cumplir su mandato de forma eficaz y eficiente.

La sesión de hoy, dedicada a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, tiene lugar en un momento en que el mundo se está recuperando en diverso grado de los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Debemos extraer enseñanzas y avanzar para convertirnos en unas Naciones Unidas que desempeñen sus responsabilidades con la máxima eficiencia y reflejen nuestra adhesión a los valores y objetivos de la acción multilateral.

En el contexto del debate de hoy, quisiera subrayar los siguientes aspectos, que consideramos fundamentales para aprovechar las prácticas que se adoptaron durante la pandemia y garantizar que el Consejo esté preparado para hacer frente a circunstancias de este tipo en un futuro.

En primer lugar, el Consejo debe ser flexible. Esa flexibilidad tuvo gran importancia durante la pandemia y fue un factor decisivo para la eficacia del Consejo.

En segundo lugar, la utilización de las tecnologías modernas se ha convertido en una nueva realidad. El mayor desafío durante la pandemia fue garantizar la continuidad de la labor del Consejo, y ese reto se enfrentó gracias a la capacidad tecnológica de la Secretaría y a la voluntad política de los Estados Miembros. Sin embargo, hay deficiencias que deben abordarse, en particular la garantía de que los debates públicos celebrados en formato virtual permitan la más amplia participación posible de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

No obstante, las medidas adoptadas durante ese período no deben convertirse en normas para los métodos de trabajo en circunstancias normales. Más bien, deben emplearse exclusivamente en circunstancias similares.

En tercer lugar, es importante mantener la interacción con los Estados que no son miembros del Consejo, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece que el Consejo actúa en su nombre. Eso requiere una transparencia total en las relaciones entre el Consejo y los Estados Miembros.

En ese contexto, como candidato a miembro del Consejo de Seguridad para el periodo 2024-2025, Argelia exhorta a que se fortalezca la interacción entre el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento y los Estados que se preparan para incorporarse al Consejo, a fin de que estén en mejores condiciones y puedan participar de manera más eficaz en la labor del Consejo.

En cuarto lugar, es fundamental que el Consejo permanezca unido. Su unidad es lo que le permitió hacer frente a los desafíos causados por la pandemia. Subrayamos la importancia que reviste la unidad del Consejo, en particular durante la toma de decisiones, en un mundo complejo donde aumentan los desafíos. Es imperioso superar las diferencias entre los Estados Miembros mediante el diálogo y la búsqueda de soluciones, que respondan a nuestros intereses comunes y fortalezcan un verdadero multilateralismo.

En quinto lugar, debe adoptarse un enfoque global para comprender la naturaleza de los conflictos. La existencia de una comunicación amplia, transparente y abierta, que cuente con la participación de las organizaciones regionales, debe ser la norma para que el Consejo pueda fomentar una visión mundial más completa, que permita a sus miembros tomar mejores decisiones.

La mejora de los métodos de trabajo del Consejo es una tarea a largo plazo. Argelia está dispuesta a contribuir a ese empeño. Estamos plenamente convencidos de que, al mejorar de manera constante sus métodos de trabajo, el Consejo podrá desempeñar mejor sus tareas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Mohamed (Sudán) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme expresar mi agradecimiento a la Presidencia de Albania albanesa del Consejo de Seguridad por haber organizado esta sesión y haber convocado a los Estados que no son miembros del Consejo a participar en el debate sobre los métodos de trabajo del Consejo.

La Carta de las Naciones Unidas le ha conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Para llevar a cabo esa tarea con eficacia, la labor del Consejo debe ser transparente, objetiva y resiliente en beneficio de la comunidad internacional en su conjunto y no de un grupo concreto de países de élite, a fin de mejorar la eficiencia de los métodos de trabajo del Consejo. Dicho esto, quisiera destacar los siguientes aspectos.

En los últimos años se ha debatido sobre la injerencia del Consejo de Seguridad en los poderes de otros órganos de la Organización, en particular de la Asamblea General. La reforma de los métodos de trabajo del Consejo en virtud del Artículo 24 exige que el Consejo se atenga a las funciones que le otorga la Carta. Si echamos un vistazo rápido a la agenda del Consejo, observamos que se está ampliando con rapidez, lo que hace necesaria una pausa para la reflexión y un examen adecuado.

Es fundamental que las tareas y responsabilidades del Consejo de Seguridad se distribuyan de forma democrática, transparente y objetiva entre sus miembros. En ese sentido, la llamada función de redacción es motivo de especial preocupación. ¿Por qué unos países asumen funciones de redacción y otros no? ¿Cuáles son los límites de las responsabilidades de redacción? ¿Cómo podemos conseguir que la redacción no se convierta en una función inútil?

La reforma de las funciones de redacción no es más que una actualización del principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. También era posible llevarla a cabo, sobre todo en comparación con la reforma ampliamente debatida sobre el poder de veto y los miembros permanentes del Consejo. Además, la redacción se basaba más o menos en la relación colonial pasada entre el Estado Miembro redactor y el Estado Miembro contra el que se ejerce esa función de redacción. Es una extraña contradicción, que va en contra del objetivo principal de la Carta de las Naciones Unidas en materia de descolonización.

La función de redacción, *per se*, se ha manifestado como una sólida potestad unidimensional de velar por el interés nacional del Estado redactor en perjuicio del Estado que se encuentra bajo una condición de cuasi tutela. Difícilmente se la puede equipar a un sistema de Gobierno o a una tarea de asesoramiento relacionada con una orientación ágil del Estado, al que se le suspendió temporalmente su *statu quo* en aras de una corrección experimental de su situación.

Cabría pensar que esa función conllevaría un reparto equitativo y positivo de conocimientos, sabiduría y experiencia política, con objeto de mejorar las difíciles condiciones del Estado en cuestión mediante el extraño paroxismo de la perpetuidad de la condición de redactor. Cabría esperar que se promoviera la eficacia y las capacidades específicas del Estado en supuesto incumplimiento para maximizar su exposición, con una supervisión multilateral dotada de los mejores vestigios de estadidad a fin de ayudar al Estado subyugado al régimen de redacción a participar en una colaboración positiva.

Por lo antedicho, la función de redacción parece carecer de transparencia. No es más que una tutela autoritaria autoasignada que retiene al Estado en un compartimento posmoderno, gestionado por un patronato unidimensional.

Es preciso reestructurar, examinar y reinventar la función de la redacción, si es que no es obsoleta. De seguir existiendo esa función, se deben respetar los intereses multilaterales del Estado objeto de la redacción y el hecho de que goza de una soberanía equitativa y tiene dignidad y orgullo.

Dado que tiende a tratarse de una dirección absoluta —una facilitación, no un sometimiento o una subyugación descarados—, esa función debe estar libre de politización, de manera que un Estado sometido a un régimen de sanciones no se vea despojado de su condición de Estado ni de sus derechos como Miembro.

La redacción es una función de procedimiento. No se ha pretendido jamás que sea sustantiva, permanente ni manipuladora para socavar los intereses nacionales de un Estado, en particular sus derechos multilaterales a disfrutar de la pertenencia a todas las instituciones y comisiones de las Naciones Unidas.

En esa función no se tiene en cuenta positivamente el equilibrio de intereses que persigue el Estado para cuya supervisión se ejerció la función de redacción. No debe tratarse de un vehículo obligatorio para maximizar los intereses nacionales del Estado supervisor en perjuicio total del Estado que ha sido sancionado temporalmente.

Nos sumamos a la postura de que es preciso revisar el mecanismo de sanciones a fin de que se tengan en cuenta las siguientes observaciones. Debe realizarse una evaluación de las repercusiones potenciales que ejercen las sanciones sobre el Estado al que se le imponen. Los Estados sometidos a regímenes de sanciones deben participar en el proceso de evaluación. Las sanciones deben afinarse con objeto de poner fin al sufrimiento resultante. Las reclamaciones de los Estados afectados deben tener prioridad en la asistencia humanitaria.

La mejora de los métodos de trabajo del Consejo es una tarea a largo plazo. Confiamos en que el Consejo de Seguridad podrá cumplir mejor el mandato que le han atribuido los Estados Miembros de las Naciones Unidas si mejora continua y sistemáticamente sus métodos y prácticas de trabajo.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.